

CARTAS AL EDITOR

Se invita a los lectores a enviar cartas al Editor, con comentarios, preguntas o críticas sobre artículos que hayan sido publicados en la Revista y a las que los autores aludidos puedan responder. También serán bienvenidos los comentarios sobre problemas de actualidad biomédica, clínica, de salud pública, de ética y de educación médica. Podrá aceptarse la comunicación preliminar de datos parciales de una investigación en marcha, que no haya sido publicada ni sometida a publicación en otra revista. La extensión máxima aceptable es de 1.000 palabras, con un máximo de 6 referencias bibliográficas (incluyendo el artículo que la motivó) y 1 Tabla o Figura. Se recomienda adjuntar una copia idéntica para PC, en diskette de 3,5", un espaciado a 1,5 líneas, tamaño de letra 12 pt y justificada a la izquierda. Las cartas que se acepten podrán ser acortadas y modificadas formalmente, por los Editores.

Eutanasia y derecho a morir

Euthanasia and the «right to die»

Sr. Editor: Recientemente han aparecido algunos artículos en la *Revista Médica de Chile*, que colocan en la actualidad un tema tan importante como lo es la eutanasia^{1,2}. Me he permitido realizar algunos breves comentarios, a fin de aportar más elementos a la reflexión acerca del mismo.

En primer lugar, me referiré al concepto de eutanasia. Debido a sus variadas y diversas definiciones, resulta difícil saber de qué se está hablando cuando se habla de eutanasia. Sin embargo, la intención de restringir su significado a sólo una de ellas, aunque sin duda sería de mucha utilidad, parece arbitraria. La presencia simultánea de los diferentes requisitos puede no ser necesaria para caracterizar un acto como la eutanasia, la cual sería no aceptable para aquellos que caracterizan el término fundamentalmente por los sujetos que intervienen en ella, o para los que la caracterizan por las razones por las cuales se comete, o para los que exigen como definitorio del término la aceptación voluntaria de la muerte por parte del individuo que muere. Por otro lado, cualquier intento de

precisión del término, necesitaría mayor explicitación de sus contenidos. Por eso me parece que intentar cualquier definición de eutanasia es como colocar forzosamente a alguien un traje impropio que, por supuesto, no le acomoda en absoluto. Creo que debemos recuperar, más que olvidar, el término eutanasia y utilizarlo sólo para lo que realmente es. Referirlo a su verdadero y antiguo significado literal etimológico, es decir «la buena muerte», que en ningún caso significa matar al enfermo, sino permitirle una muerte producida por la propia enfermedad, de una manera tranquila, suave, en paz, sin demasiados sufrimientos ni ensañamientos terapéuticos. Todo lo demás, es decir todo aquello en que el fin deliberado del acto realizado sea matar a otra persona, es simplemente un homicidio, con sus diferentes tipos (por ejemplo, homicidio por compasión, por omisión de los cuidados debidos, homicidio a petición, etc.). Creo que esto ayudaría a saber de qué estamos hablando cuando hablamos de eutanasia.

Mi segundo comentario y que me parece más importante, se refiere al derecho a morir. Entender

el derecho a morir, a un derecho a morir con dignidad, como el derecho a recibir cuidados adecuados y proporcionados, si bien es deseable, su aceptación universal significaría que no hay debate alguno sobre el tema. Y eso es irreal.

De hecho el debate surge, porque hay otros que piensan que el contenido de este derecho a morir con dignidad, como personas humanas, involucra otros contenidos aparte del mencionado, (que incluye el derecho a obtener un cuidado paliativo, con asistencia espiritual si así lo desea, durante el proceso de morir, y el derecho a rechazar el encarnizamiento terapéutico). Entre ellos, el derecho a rechazar toda decisión ajena que lleve a una muerte no deseada, derecho a rechazar cualquier tratamiento médico, derecho a manifestar

voluntades anticipadas sobre el proceso de morir con carácter vinculante para terceros, y el derecho a determinar el momento de la propia muerte o derecho a disponer de la propia vida. De éstos, y aún cuando cada uno de estos derechos exige requisitos distintos, el último de los mencionados – el derecho a disponer de la propia vida– es realmente el núcleo del debate actual sobre el tema. Me parece que sobre este punto debe centrarse un diálogo en que se disequen con racionalidad los argumentos en pro y en contra, sin olvidar que cualquier concesión jurídica a un justificable derecho a determinar el momento de la propia muerte de un paciente por manos de un médico debiera considerar también el reconocimiento del derecho inalienable de éste a no matar.

Alexis Lama T

Director, Escuela de Medicina, Universidad Andrés Bello. Santiago de Chile.

REFERENCIAS

1. GOIC A. Apuntes sobre la eutanasia. *Rev Méd Chile* 2005; 133: 371-5.
2. BECA JP, ORTIZ A, SOLAR S. Derecho a morir: un debate actual. *Rev Méd Chile* 2005; 133: 601-6.

Correspondencia a: Dr. Alexis Lama T. Sazie 2212, sexto piso, Escuela de Medicina UNAB, Santiago. Fono: 6618333. E-mail: alama@unab.cl